



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07246657-GDEBA-HZGLMMSALGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07246657-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 941/2021 de este Ministerio, correspondiente a Nilda CABRERA DUARTE, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, se limitó la designación de Norma Cristina RAMOS como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y luego se designó a Nilda CABRERA DUARTE, a partir del 28 de octubre de 2014, en la Planta Permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la mencionada Unidad de Pronta Atención.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue limitada Norma Cristina RAMOS y luego designada Nilda CABRERA DUARTE, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E – MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer y tercer párrafos del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 941/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.”

“Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Norma Cristina RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.”

“ARTÍCULO 1°. *Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norma Cristina RAMOS (D.N.I. N° 16.978.318 – Clase 1964), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2051/14.”*

“ARTÍCULO 2°. *Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nilda CABRERA DUARTE (D.N.I. N° 19.011.049 – Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.”*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

